



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-47-AYL-006AYL998-N-364-2023

SERVICIO DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS PARA CANAL CATORCE DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO



ÍNDICE

Glosario.

Presentación.

1.- Información general de la convocatoria del procedimiento de contratación

- 1.1 Nombre y domicilio de la entidad convocante.
- 1.2 Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación.
- 1.3 Número de identificación y publicación de la convocatoria.
- 1.4 Ejercicio fiscal de la prestación de los servicios.
- 1.5 Idioma de las proposiciones.
- 1.6 Disponibilidad presupuestal y origen de los recursos.
- 1.7 Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.
- 1.8 Porcentajes, forma y términos de los anticipos.
- 1.9 Condiciones de pago.
 - 1.9.1 Pagos en exceso

2.- Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

- 2.1 Descripción general de los servicios y lugar de entrega.
- 2.2 Plazo de entrega de los servicios y vigencia del contrato
- 2.3 Precios máximos de referencia.
- 2.4 Normas de calidad.
- 2.5 Tipo y forma de contratación.
- 2.6 Modalidad de contratación.
- 2.7 Modelo de contrato.

3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

- 3.1 Plazos recortados.
- 3.2 Calendario y lugar de actos. Fecha y hora previstas para los diferentes eventos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- 3.3 Junta de aclaraciones.
 - 3.3.1 Criterios generales.
 - 3.3.2 Consideraciones y desarrollo para la solicitud de aclaraciones.
- 3.4 Presentación y apertura de proposiciones.
 - 3.4.1 Criterios generales.
 - 3.4.2 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 3.5 Comunicación del fallo.
 - 3.5.1 Criterios generales.
 - 3.5.2 Desarrollo del acto de fallo.
- 3.6 Adjudicación del contrato.
- 3.7 Firma del contrato.
- 3.8 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 3.9 Modificaciones al contrato.
- 3.10 Suspensión del contrato.
- 3.11 Terminación anticipada del contrato.

3.12 Rescisión del contrato.

4.- Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

- 4.1 Documentación legal (administrativa).
- 4.2 Documentación de la propuesta técnica.
- 4.3 Documentación de la propuesta económica.
- 4.4 Vigencia de las proposiciones.

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

- 5.1 Criterios generales.
- 5.2 Criterios de evaluación de las proposiciones.
- 5.3 Adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- 5.4 Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total e Invitación desierta.
 - 5.4.1 Causas de desechamiento.
 - 5.4.2 Causas de cancelación.
 - 5.4.3 Causas para declarar desierta la Invitación.

6.- Aspectos a considerar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

- 6.1 Acreditación de la personalidad.
- 6.2 Domicilio para oír y recibir notificaciones, y correo electrónico.
- 6.3 Asistencia de observadores.
- 6.4 Testigo social.
- 6.5 Personas que no podrán participar.
- 6.6 Declaración de integridad.
- 6.7 Servicios que podrán subcontratarse.
- 6.8 Participación de las MIPYMES.
- 6.9 Modificación a la convocatoria.
- 6.10 Ajuste de costos.
- 6.11 Penas convencionales y prórrogas.
 - 6.11.1 Penas convencionales.
 - 6.11.2 Prórrogas.
- 6.12 Combate a la corrupción.
- 6.13 Propiedad intelectual.
- 6.14 Difusión de cadenas productivas.
- 6.15 Sanciones aplicables al proveedor.

7.- Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.

- 7.1 Secretaría de la Función Pública.
- 7.2 CompraNet.
- 7.3 Órgano Interno de Control en el SPR.

8. Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se aplicarán las definiciones establecidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento. Asimismo, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE	La Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública del SPR quien es el área facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de los servicios objeto de la presente Convocatoria.
ACUERDO	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	La Dirección de Programación y Continuidad, quien es la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	La Dirección de Programación y Continuidad, quien es la responsable de establecer las especificaciones técnicas para este procedimiento de contratación y quien responderá las preguntas de la junta de aclaraciones y revisará las propuestas que se reciban.
CONVOCATORIA	Es el documento en el cual se establecen las bases de participación en que se desarrollará el procedimiento de contratación, mismo en el que se describen los requisitos y condiciones de participación para contratar la prestación de los servicios objeto de la presente Convocatoria.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

MIPYMES	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC	El Órgano Interno de Control en el SPR .
POBALINES	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SPR
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), de acuerdo con las POBALINES del SPR .
PRECIO NO ACEPTABLE:	Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SAT	El Servicio de Administración Tributaria.
SE	La Secretaría de Economía.
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SPR	El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

PRESENTACIÓN

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (en adelante, el **SPR**), en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la **Ley**), 39 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el **Reglamento**), última reforma publicada el 24 de febrero de 2023; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la **Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública**, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, presenta la convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-47-AYL-006AYL998-N-364-2023**, para llevar a cabo la contratación del **“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”**, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

1. Información general de la convocatoria del procedimiento de contratación

1.1. Nombre y domicilio de la entidad convocante.

Convoca el **SPR** a través de la **Unidad de Administración y Finanzas**, por conducto de la **Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública**, todas ubicadas en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México.

Con base en lo normado en el artículo 26 fracción II de la **Ley**, para llevar a cabo la contratación del **“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”**, este Sistema seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, siendo éste el que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegura al **SPR** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.2. Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes, la presentación de las proposiciones y de la documentación complementaria, a través del Sistema CompraNet. Para ello, previamente deben haber realizado su registro en el portal <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y contar con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Por tratarse de un procedimiento de contratación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, los actos de la junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, se llevarán a cabo a través de CompraNet.

Los participantes serán convocados a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de Invitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SHCP.

La **SHCP** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen la Convocante y los licitantes, siendo también la responsable de ejercer el control de estos medios y de salvaguardar la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

El carácter de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** es de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. Número de identificación y publicación de la Convocatoria.

El número de identificación de la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** asignado por el sistema CompraNet es **No. IA-47-AYL-006AYL998-N-364-2023**.

La publicación de la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita para cualquier persona por este medio, en la dirección electrónica siguiente: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

A partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria en CompraNet y hasta el quinto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, la cual podrá ser consultada por cualquier persona en la **Oficina de Adquisiciones** del **SPR**, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de esta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional.

1.4. Ejercicio fiscal de la prestación de los servicios.

La **“Contratación del Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”**, objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** corresponde a los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

1.5. Idioma de las proposiciones.

El idioma en que se desarrollará la presente invitación será el español, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español;

En su caso, tratándose de la entrega de anexos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6. Disponibilidad presupuestal y origen de los recursos.

La contratación del **“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”**, objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** corresponde al ejercicio fiscal 2023 y 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, se hace constar que el **SPR** cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, en términos de las Requisiciones de Bienes y Servicios **No. 2023-R-03798 y 2023-R-03744 de fecha 17 de abril de 2023**, con suficiencias emitidas por la Dirección de Contabilidad del **SPR**, con cargo a la partida presupuestal **36901 “Servicios Relacionados con Monitoreo de Información en Medios Masivos”**.

1.7. Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en moneda nacional.

1.8. Porcentajes, forma y términos de los anticipos.

En la presente contratación no se otorgarán anticipos.

1.9. Condiciones de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 de su Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por la prestación de los servicios se cubrirá por parte del **SPR**, mediante transferencia electrónica de fondos en pagos con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI).

Los pagos se realizarán por servicio prestado en moneda nacional. Los precios serán fijos y no sujetos a cambios durante la vigencia del servicio. No se otorgarán anticipos

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias, el **SPR**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibida el CFDI, a partir de que el proveedor la entregue al **SPR** al momento de entregar los servicios y el administrador del contrato los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la SFP para promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el administrador del contrato deberá requerir, en su caso al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en la CFDI; tramitar el pago de dicha CFDI y realizar el pago al licitante adjudicado.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el licitante adjudicado acredite la entrega de los servicios y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

1.9.1 Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos

fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **SPR**, procediendo a deducir las cantidades de las facturas subsecuentes o bien el proveedor cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor del **SPR**.

El pago de los servicios prestados se cubrirá en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación de los servicios y en su caso los soportes de materiales por parte de la **Dirección de Programación y Continuidad**.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

A través de transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá incluir los siguientes datos, en el formato de Registro de Incorporación al SPEI (**Formato 12**).

- a. Número de Cuenta;
- b. Nombre del beneficiario (la cuenta deberá estar a nombre del licitante adjudicado);
- c. Nombre del Banco;
- d. Nombre de la Sucursal donde tiene aperturada la cuenta, y
- e. Clabe Interbancaria (18 dígitos), adjuntando copia del estado de cuenta bancario con vigencia no mayor a treinta días.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el **SPR**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a través de correo electrónico, al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

2. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

2.1. Descripción general de los servicios y lugar de entrega.

La presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, tiene por objeto la contratación del **“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.”**, y la descripción, características, especificaciones técnicas, cantidades o volúmenes requeridos se encuentran establecidos en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, en cual se establece las Especificaciones Técnicas requeridas para la prestación de los servicios indicado (**Formato 1**) de esta Convocatoria, cuyo contenido deberá considerarse estrictamente para la presentación de las proposiciones.

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante su proposición en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las Juntas de Aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de contratación.

2.2. Plazo de entrega de los servicios y vigencia del contrato.

La vigencia del contrato y la prestación de los servicios será a partir del **01 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

La realización de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Nacional Electrónica deberá programarse para iniciarse en la fecha señalada como estimada en la convocatoria y en el contrato respectivo.

De conformidad con el Artículo 84 del Reglamento, la **Dirección de Programación y Continuidad** será la encargada de designar a la persona responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión del servicio.

2.3. Precios máximos de referencia

En la presente invitación no se establecen precios máximos de referencia.

2.4 Normas de calidad

No aplica.

2.5. Tipo y forma de contratación.

La prestación del servicios se realizará por **partida única** y será adjudicado al licitante que presente la oferta que cumpla con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos garantizando con ello las mejores condiciones; así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Convocatoria; bajo esta tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultaneo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta Convocatoria no podrán ser negociables.

2.6. Modalidad de contratación.

La modalidad de contratación objeto de la presente Invitación será a precios fijos y firmes.

En la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

2.7. Modelo de contrato.

El modelo de contrato a celebrarse entre el **SPR** y el proveedor adjudicado se presenta en el **FORMATO 3** de la presente convocatoria, en el que se tomaron en consideración los requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

Asimismo, la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

3.1 Plazos recortados

La presente invitación no contempla reducción de plazos.

3.2 Calendario y lugar de actos (Fecha y hora previstas para los diferentes eventos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

El procedimiento de contratación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** se efectuará considerando la fecha, hora que se detallan en el calendario siguiente, de acuerdo a los plazos que prevén los artículos 33, 33 Bis y 37 de la **Ley**, así como los artículos 45, 46 y 77 del Reglamento para la Junta de Aclaraciones; 34, 35 y 37 Bis de la Ley y 47, 48 y 50 del Reglamento, para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; 37 y 37 Bis de la Ley para el Acto de Fallo y 46 de la Ley para la Firma del Contrato.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en CompraNet	21 de abril de 2023	A través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Presentación y Apertura de proposiciones	27 de abril de 2023 11:00 horas	Actos que se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Comunicación del fallo	28 de abril de 2023 17:00 horas	
Firma de contrato	Se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "Procura-México".	

3.3 Junta de aclaraciones.

3.3.1 Criterios generales.

De conformidad con el artículo 43 fracción V de la LAASSP y 77 penúltimo párrafo del RLAASSP, la convocante opta por no realizar junta de aclaraciones, cualquier duda acerca de la presente convocatoria podrá remitirla a los correos electrónicos: marco.acastenco@spr.gob.mx y omar.perez@spr.gob.mx , **a más tardar el día 25 de abril a las 10:00 horas**, para lo cual, las respuestas a las solicitudes de aclaración serán publicadas en la página de CompraNet en el procedimiento correspondiente a más tardar a las 18:00 horas del mismo día, las preguntas que sean enviadas con posterioridad se consideraran extemporáneas por lo que no se les dará respuesta.

3.3.2 Consideraciones y desarrollo para la solicitud de aclaraciones.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus documentos deberán considerar lo siguiente:

- Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo como mínimo, entre otros requisitos, el número de Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, los de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos contenidos en su escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de sus socios. De igual forma, se deberán incluir los datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación del representante legal del licitante, además de adjuntar la copia de su identificación oficial vigente. Las personas que

manifiesten su interés en participar serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria (**Formato 4**).

- b) Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de los correos electrónicos, **a más tardar el día 25 de abril a las 10:00 horas**. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se formulen por parte del licitante, la hora que se reciba vía correo electrónico.
- c) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.
- e) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español, y deberán ser presentadas en **FORMATO WORD y/o PDF editable**, y preferentemente incluir en el encabezado el logotipo o membrete de la de persona física o moral participante.
- f) Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados no serán contestadas por la convocante.
- g) Cualquier modificación que se derive de las solicitudes de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

Las respuestas serán publicadas el mismo día en que se reciban a más tardar a las 18:00 horas en el Sistema CompraNet.

3.4. Presentación y apertura de proposiciones.

3.4.1. Criterios Generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34, 35 y 37 Bis de la Ley, 47, 48 y 50 de su Reglamento, y con base en el calendario y lugar de actos previsto en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 27 de abril de 2023**, a través de CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el área contratante o por la persona legalmente facultada por la convocante, quién será el único autorizado para tomar todas las decisiones durante su realización.

Los licitantes que participen en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa; los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Una vez recibidas las proposiciones en el sistema CompraNet, se procederá a la apertura de la bóveda de dicho sistema, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, sin que ello implique la evaluación de su contenido, su análisis técnico, legal o administrativo. El acto de presentación y apertura de proposiciones concluirá hasta que se hayan abierto todos los sobres recibidos en CompraNet.

Los archivos electrónicos relativos a las proposiciones de los licitantes serán descargados de la bóveda de CompraNet y se realizará el registro de la documentación recibida, como lo establece el artículo 48 fracción I del Reglamento de la Ley, sin que ello implique efectuar el análisis técnico, económico, legal o administrativo de su contenido, en atención a lo previsto en el artículo 35, fracción I de la Ley y 47, antepenúltimo párrafo del Reglamento.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar la descarga de los archivos que contenga las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender este acto hasta en tanto cesen las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante en que se actualice este supuesto. El **SPR** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el **SPR**, cuando el apartado electrónico con la información recibida contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales como medio de identificación electrónica**, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.

Los licitantes que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica entregarán sus proposiciones a través de CompraNet y serán los únicos responsables de que las mismas sean presentadas en tiempo y forma, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa.

Cada página que integre su proposición deberá identificarse con los siguientes datos: RFC, número de Invitación y número de página. Cuando técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse en la impresión que se realice de los documentos.

Los licitantes deberán entregar una única proposición para la partida que sea de su interés que deberá considerar todos y cada uno de los alcances descritos en los Anexos Técnicos que contienen

las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para la contratación del **“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.”**

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de la prestación de los servicios, debiendo utilizar los formatos que se adjuntan en esta convocatoria. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

La proposición deberá ser firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta. No será motivo de desechamiento de la proposición cuando las demás hojas que la integren o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Para su correcta evaluación, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas y debidamente identificados con nombre del documento y fojas en las que se encuentra. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante; se sugiere que inicie con el folio 1 y se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los licitantes notificarán oportunamente al **SPR** y bajo su responsabilidad respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante a quien le haya sido entregado un certificado digital.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

3.4.2. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, así como los faltantes u omisiones relacionadas con los documentos específicos que se solicitan en el **numeral 4** de la convocatoria, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de la Ley, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se

encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirá el Listado de Precios Unitarios y Totales **(FORMATO 2)** que contiene la propuesta económica de los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

Para la evaluación técnica correspondiente, la persona legalmente facultada por la convocante que presida el evento, proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD) que será rubricado por el representante del área requirente y el representante del área contratante, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

La convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos para continuar con el procedimiento, reservándose el derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.

Una vez obtenidas todas las proposiciones, la persona legalmente facultada por la convocante que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

La convocante podrá anticipar o aplazar la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en el artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o, de ser necesario, en cualquier otro momento dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta de presentación y apertura de proposiciones será difundida en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. De igual forma, se fijará en un lugar visible al que tenga acceso el público en la **Oficina de Adquisiciones**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

3.5. Comunicación del fallo.

3.5.1. Criterios generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley, con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, **se llevará a cabo el Acto de Fallo a las 17:00 horas del día 28 de abril de 2023**, y se dará a conocer el mismo día de su emisión a través de la plataforma CompraNet.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley y 48 de su Reglamento último párrafo.

3.5.2. Desarrollo del acto de fallo.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, el cual entre otros aspectos hará mención de lo siguiente:

1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
3. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición.
4. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
5. Nombre, cargo y firma de quien lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con lo que establece el artículo 37 Bis de la Ley.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o las personas responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le

adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona legalmente facultada por la convocante dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, la cual será publicada a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la **Oficina de Adquisiciones**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

3.6. Adjudicación del contrato.

Los criterios para la adjudicación del contrato estarán apegados a los criterios de evaluación de las proposiciones que se encuentran estipulados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la presente convocatoria.

3.7. Firma del contrato.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento y el Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el uso del Módulo será

obligatorio para los proveedores que participen en la formalización de instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar e incorporar la documentación que se les requiera de los mismos; para lo cual será necesario su previo registro en el Módulo citado y que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada. Conforme a lo anterior la **firma del contrato** se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo, a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PROCURA).

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley.

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el **SPR**, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

En caso de discrepancia entre la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento.

Previo a la firma del contrato y con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo, el licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a más tardar el día hábil posterior a haberse emitido el fallo, en las instalaciones de la **Oficina de Adquisiciones**, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9 Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando original o copia certificada para su cotejo de la documentación que a continuación se lista:

Tratándose de personas morales:

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma, de quien suscribirá el contrato y, en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del licitante.
- g) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que

emita el SAT, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

- h) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022.
- i) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los puntos a) y c), el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- d) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del licitante.
- e) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- f) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022.
- g) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Para personas físicas y morales:

En caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el registro único de contratistas no será necesario presentar la información a que se hace referencia; bastará únicamente exhibir la

constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

3.8.- Garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la prestación del servicio, presentando Póliza de Fianza expedida por una institución legalmente autorizada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto establecido por el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovado al inicio de cada año por el monto que se ejercerá en el mismo a favor y a disposición del SPR, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de dicho contrato o instrumento jurídico.

"EL SPR" podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en el instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de "EL SPR", o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del instrumento jurídico, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL SPR".

La póliza de fianza deberá ser entregada conforme al Anexo 2 de las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022 (**FORMATO 17**).

De no cumplir con dicha entrega, el **SPR** podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al OIC, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

De acuerdo con la naturaleza y características de los servicios a contratar, la garantía será **divisible**, por lo que la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el **SPR** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar al **SPR**, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se haga efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la fianza de garantía se realizará a través de la **Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública** del **SPR**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9 Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, previa verificación por escrito del área responsable de la ejecución, misma que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y, en su caso, liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma y siempre que el contratista acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del **SPR**.

3.8.1. Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por el **SPR** cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones, mismas, que no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales, mismas que no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.
- e) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- f) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- g) Si no proporciona al **SPR** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión objeto de este contrato.
- h) Si subcontrata la prestación de los servicios, materia de este contrato.
- i) Cuando el proveedor proporcione información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

3.9. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, 91 de su Reglamento, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato que se derive de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en cuanto a la cantidad y monto del servicio, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes a la prestación de los servicios sean iguales a los pactados en el contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato respectivo.

3.10. Suspensión del contrato.

El **SPR** podrá suspender temporalmente, todo o en parte, la contratación por cualquier causa justificada. En caso de que se dé la suspensión, se determinará la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 54 Bis y 55 Bis de la Ley y el artículo 102 del Reglamento.

3.11. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la Ley y el artículo 102 del Reglamento, el **SPR** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **SPR**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, el **SPR** reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

3.12. Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor relacionadas con esta convocatoria, el **SPR** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y artículo 98 de su Reglamento, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando transcurrido el plazo indicado en la LAASSP, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato a favor del **SPR**.
- d) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales, mismas que no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.
- e) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- f) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- g) Si no proporciona al SPR los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión para la prestación de los servicios, objeto de este contrato.
- h) Si subcontrata el servicio, materia de este contrato.
- i) Cuando el proveedor proporcione información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

4. Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

En la presentación de proposiciones, la falta de alguno de los documentos relacionados en este apartado determinará la falta de solvencia de la proposición y será motivo para desechar la misma.

4.1. Documentación legal (administrativa).

El licitante deberá presentar en papel preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, los siguientes documentos:

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el primer párrafo del artículo 35 del Reglamento. Anexar copia completa y legible de acta de nacimiento o acta constitutiva que lo acredite, según corresponda. **(FORMATO 13)**.
2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que su firmante manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el **numeral 6.1** de la convocatoria. **(FORMATO 4)**.
3. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas la propia y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; en copia simple y legible por ambos lados, acompañada de copia del Poder Notarial o el Instrumento Jurídico que avale las facultades del representante o apoderado legal para comprometerse por sí o su representada.
4. Manifestación escrita del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones **(FORMATO 5)**, acompañado de copia simple, completa y legible de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **(FORMATO 7)**.
6. Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal.
7. Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT **(FORMATO 9)**.
8. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS **(FORMATO 10)**.
9. Constancia positiva vigente de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT **(FORMATO 11)**.
10. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que de acuerdo con su estratificación participa con el carácter de MIPYME de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley **(FORMATO 6)**.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **SPR** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(FORMATO 8)**.
12. Manifestación de conformidad para la incorporación al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios SPEI **(FORMATO 12)**.

13. Escrito mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo 66 de la Ley (**FORMATO 14**)
14. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que, respecto del procedimiento de contratación, no existen circunstancias que puedan constituirse en un conflicto de interés, acompañado con la Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés (**FORMATO 15**).
15. Declaración escrita en formato libre por el que el licitante manifieste que conoce y acepta los términos establecidos en la convocatoria y sus anexos (**FORMATO 16**).

4.2. Documentación de la propuesta técnica.

El licitante deberá presentar en documento preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, lo siguiente:

1. Escrito donde manifieste su propuesta técnica de acuerdo con la descripción detallada de los servicios que cotiza, conforme a lo requerido y establecido en la presente convocatoria, reproduciendo íntegramente las especificaciones contenidas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad para la prestación del **“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”**.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el licitante que, de resultar adjudicado, prestará los servicios objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Currículum Vitae del licitante, en el cual debe señalar, entre otros aspectos, clientes principales y organización administrativa, adjuntando para tal efecto copia de contratos que ampare 2 (dos) años de experiencia de acuerdo con la prestación del servicio, objeto de la presente contratación.

4.3. Documentación de la propuesta Económica.

La propuesta económica deberá presentarse en documento membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, indicando los precios unitarios en moneda nacional, correspondiente, incluyendo en su caso, los descuentos que ofrezca, el importe total y desglosando el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el (**Formato 2**).

4.4. Vigencia de las proposiciones.

El licitante deberá integrar a su propuesta un documento firmado por él, su representante o apoderado legal donde conste la vigencia de su propuesta técnica y económica, a partir de la fecha de presentación y apertura de las proposiciones, y que en caso de que se presente alguna controversia judicial o administrativa derivada del presente procedimiento de invitación, la propuesta estará vigente en todos sus términos hasta en tanto se resuelva, en definitiva.

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

5.1. Criterios generales.

La evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes se realizará conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley y artículo 51 de su Reglamento. La evaluación se realizará bajo el mecanismo binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el SPR. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley, la adjudicación del contrato se realizará al licitante que oferte el mejor precio y cumpla los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El **SPR** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los licitantes con los responsables de emisión de los documentos presentados.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones.

Asimismo, para que las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes sean objeto de la evaluación, deberán haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del numeral 4.1. "Documentación legal (administrativa)" de la presente convocatoria.

5.2. Criterios de evaluación de las proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato de la partida única a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) Se verificará que las proposiciones cumplan con toda la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria y sus anexos respectivos. En ningún caso el **SPR** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- e) La proposición solvente más conveniente, será aquella cuya documentación cumplió los requisitos legales y su propuesta técnica cumple con todos los requerimientos señalados en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requerida para la contratación del **"Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano"**.

- f) Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica sea rebasado por las proposiciones presentadas, el **SPR** podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.
- h) Se revisará, analizará y validarán los requisitos y la documentación solicitada en los numerales 4 y 6 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- i) Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa de la prestación de los servicios que está cotizando cada uno de los licitantes, a fin de comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para la contratación del **“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.” (FORMATO 1)** de esta Convocatoria.
- j) La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo establecido en la presente Convocatoria.
- k) De conformidad con el artículo 55 del Reglamento, se verificarán los precios unitarios con los totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quién se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones se harán constar en el acta de fallo. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas para determinar el mejor precio, mismo que será emitido por la **Oficina de Adquisiciones** del **SPR**.

El **SPR** podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los mismos.

Proposición Técnica:

La **Dirección de Programación y Continuidad** evaluará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta Convocatoria en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante para la prestación del servicio, objeto de la presente Invitación, de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para la contratación del **“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.” (Formato 1)**, y en el numeral 4.2 de la presente convocatoria.

Proposición Económica:

La **Oficina de Adquisiciones**, verificará que las proposiciones económicas cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 BIS de la Ley.

En caso de subsistir el empate entre dos empresas de la misma estratificación, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre empresas que no tiene el carácter de MIPYMES para la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el área contratante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente boletas con el nombre de cada uno de los licitantes empatados para la partida que corresponda, del cual se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

5.3. Adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

En apego a la normatividad vigente y aplicable, el **SPR** por conducto de la **Dirección de Programación y Continuidad**, valorará que las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes cumplan con los requerimientos y características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para la contratación del **“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.” (FORMATO 1)** de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la presente Convocatoria, aclaraciones y sus anexos.
- b) Verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de la prestación de los servicios solicitados y verificará que las mismas cumplan con las condiciones de calidad que requiere la convocante.
- c) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones solicitadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante **cuya proposición resulte solvente** porque cumple con la totalidad de los requerimientos señalados en la convocatoria, tanto en la **documentación legal y administrativa**, como en la propuesta técnica y económica solicitada por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes **porque satisfacen la totalidad de los requerimientos** solicitados por la convocante, **el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de entre las que se haya determinado que son solventes.**

5.4 Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total e Invitación desierta.

Será causa de descalificación del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** por afectar directamente la solvencia de las proposiciones, conforme a lo siguiente:

5.4.1. Causas de desechamiento.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, las siguientes:

1. Cuando envíen incompleto(s) u omita(n) cualquier documento requerido en los incisos del numeral 4 de la presente Convocatoria que no sean opcionales.
2. Que la proposición no indique la totalidad de conceptos señalados en el anexo técnico de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.
3. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido en la convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.
4. Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que la información contenida en la misma carece de veracidad o bien, se detectan irregularidades.
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el numeral 4 de la convocatoria.
6. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de la entrega del arrendamiento a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
7. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes, elevar el costo de la prestación de los servicios de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
8. Si del análisis a los registros del **SPR**, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
9. En caso de omisión absoluta de foliado, falta de continuidad en las hojas carentes de folio y omisión absoluta de foliación en los documentos diversos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta, afectando la solvencia jurídica de la proposición.
10. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones y/o modificaciones a la convocatoria derivadas de las respuestas otorgadas en la (s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
11. La falta de firma electrónica avanzada (e-Firma) en las proposiciones.
12. La falta de firma autógrafa de la persona facultada para ello, en la última hoja de la

propuesta técnica y económica, así como en cada uno de los documentos que formen parte de la proposición y en los cuales se requiera la firma, además de la falta de la rúbrica en las demás hojas que la integran o sus anexos.

13. Cuando se solicite la leyenda bajo protesta de decir verdad y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.

5.4.2. Causas de cancelación.

Se podrá cancelar la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir la adquisición objeto de esta Invitación o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **SPR**.

En la determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento a los licitantes y del OIC dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación y no será procedente contra ello recurso alguno. Sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el **SPR** cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Reglamento.

5.4.3.- Causas para declarar desierta la Invitación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por las siguientes causas:

- a) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta Convocatoria.
- c) Cuando los precios no resulten aceptables y/o convenientes.

Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar la prestación de los servicios, el carácter y requisitos solicitados, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones

6. Aspectos a considerar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

6.1. Acreditación de personalidad.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes o sus representantes exhiban un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades amplias y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 del Reglamento, mismo que contendrá como mínimo los datos mencionados en el formato **"Acreditación de Personalidad"**

Jurídica” (Formato 4), que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

6.2. Domicilio para oír, recibir notificaciones y correo electrónico.

Manifestación por escrito, en el que el licitante indique el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento.

Por otra parte, el licitante que participe en el procedimiento de contratación a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica deberá proporcionar una dirección de correo electrónico (**FORMATO 14**) con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo 66 de la Ley.

6.3. Asistencia de observadores.

A los actos del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley.

6.4. Testigo social.

Debido a que este proceso no se encuentra en el supuesto establecido en el **artículo 26 Ter de la Ley**, en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **no participarán testigos sociales**.

6.5. Personas que no podrán participar.

En la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Para efectos de dejar constancia de cumplimiento a lo anterior, los licitantes deberán presentar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos en comento. (**FORMATO 7**)

6.6. Declaración de Integridad.

Para poder participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, será requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **SPR**, induzcan o alteren las evaluaciones de

las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(FORMATO 8)**

6.7. Servicios que podrán subcontratarse.

La prestación de los servicios, requeridos objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, no podrán subcontratarse.

6.8. Participación de las MIPYMES.

En la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** podrán participar empresas con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), cuando presenten a la convocante el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **(FORMATO 6)**

6.9. Modificación a la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.10. Ajuste de costos.

El licitante deberá considerar que, por tratarse de una contratación en precios fijos y firmes, no habrá ajuste de precios, permaneciendo fijos los precios propuestos hasta la terminación de la prestación de los servicios.

6.11 Penas convencionales, deducciones y prórrogas.

6.11.1. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP. **El Proveedor Adjudicado** se obliga a pagar a **El SPR** Penas Convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, conforme a lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre la entrega de los servicios y el soporte material y/o documental a mes vencido, en los plazos establecidos en este "ANEXO TECNICO". El monto máximo de la pena convencional será del 10% (DIEZ POR CIENTO) por ciento del monto total de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 95 y 96 de su Reglamento.

Dichas penas convencionales no podrán exceder en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato que para tal efecto se presente.

6.11.2 Prórrogas

Se podrán otorgar prórrogas no sancionables para la prestación de los servicios, si el proveedor justifica el atraso y demuestra que el mismo es por causas ajenas a él, lo anterior con fundamento en lo establecido en el segundo y tercer párrafos del artículo 91 del Reglamento.

Para tales efectos, será necesario que presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida al **SPR**, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación soporte que acredite que el incumplimiento no es imputable a él. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha de inicio del contrato. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al proveedor, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales referidas en el numeral 6.13.1 de la presente convocatoria.

6.12. Combate a la corrupción.

En cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a participar a cualquier persona en las distintas etapas del procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, que manifieste su interés de estar presente en este procedimiento, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo podrán participar con el carácter de observadores.

6.13. Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar la prestación de los servicios objeto de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a prestación de los servicios y en general cualquier elemento utilizado para la prestación de los servicios al **SPR** y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

6.14. Difusión de cadenas productivas.

El proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá la autorización por escrito por parte del SPR.

6.15. Sanciones aplicables al proveedor.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo con los términos de los artículos 59 de la Ley y 109 del Reglamento.

7. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.

Las inconformidades podrán tramitarse a elección del licitante, por cualquiera de las siguientes opciones:

7.1. Secretaría de la Función Pública.

Ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

7.2. CompraNet.

En el correo electrónico: cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx.

7.3. OIC en el SPR.

En el correo electrónico: sct_toic@funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

Lic. Marco Antonio Acastenco López
Dirección de Adquisiciones,
Arrendamiento y Obra Pública

8. Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo Técnico
2	Propuesta Económica
3	Modelo del contrato.
4	Acreditación de personalidad jurídica.
5	Escrito de manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
6	Formato de manifestación de estratificación (MIPYMES).
7	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT).
10	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (documento expedido por el IMSS).
11	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (documento expedido por el INFONAVIT).
12	Formato de registro de incorporación voluntaria al SPEI.
13	Formato de Manifestación de Nacionalidad.
14	Correo electrónico
15	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés
16	Escrito de conocer y aceptar el contenido de la convocatoria
17	Modelo del Póliza de Fianza



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS PARA CANAL CATORCE DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.”

ANEXO TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Contratación del Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

II. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:

La contratación del servicio de medición de audiencias de televisión comprenderá, como mínimo, información proveniente de las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara y Monterrey, además de 21 ciudades a partir de 100 mil habitantes en México e incluir:

MEDICIÓN DE AUDIENCIAS	
Reporte diario de medición de audiencias	<ul style="list-style-type: none"> Números absolutos. Alcance por viviendas. Alcance del canal y su set competitivo (diario). El set competitivo son los canales de TV con los que se comparte a la audiencia: Azteca Uno, Azteca 7, a+, adn 40, Las Estrellas, Canal 5, Nu9ve, Foro TV, Canal 4, Canal 4 GDL, Canal 4 MTY, Teleactiva, Imagen TV, Imagen Multicast, Canal 6, Milenio TV, Teleritmo, Free TV, El Heraldo TV, Canal Once, Once Niñas y Niños, Canal 14, Ingenio TV, Canal 22.1, Canal 22.2, TV UNAM, TV Mexiquense, TV Mexiquense 2, Capital 21, Congreso CDMX, Canal del Congreso y MVS TV. Audiencia promedio minuto a minuto. Audiencias por programa y personas que incluyan rating, share, alcance y tiempo medio del día anterior.
Reporte semanal de medición de audiencias	<ul style="list-style-type: none"> Números absolutos. Alcance del canal y su set competitivo (promedio semanal). Audiencias por programa. Perfil de la audiencia. Audiencia promedio minuto a minuto. Contenidos destacados. Personas nuevas alcanzadas.
Reporte mensual de medición de audiencias	<ul style="list-style-type: none"> Números absolutos. Alcance del canal y su set competitivo (promedio mensual). Audiencias por programa. Perfil de la audiencia. Audiencia promedio minuto a minuto. Contenidos destacados. Personas nuevas alcanzadas.
Estudios <i>ad hoc</i>	<ul style="list-style-type: none"> Los temas, periodicidad y fechas de entrega serán definidos de común acuerdo por las partes.

MONITOREO	
Monitoreo de programación en la base de datos / portal de consulta	<ul style="list-style-type: none"> Acceso al portal / base de datos diaria de la programación generada en los canales de televisión abierta, de paga, pública y multiplexados, definidos por ambas partes, en las zonas metropolitanas y ciudades analizadas.
DATOS HISTÓRICOS	
Datos históricos	<ul style="list-style-type: none"> Información de cuatro años previos como mínimo.
HERRAMIENTAS DE CONSULTA	
Portal / base de datos de consulta para el monitoreo y análisis de información	<ul style="list-style-type: none"> Alta o registro de 10 usuarios Capacitación a los usuarios en el manejo de la base de datos / portal, así como asesoría al personal para el aprovechamiento máximo de la información y las herramientas en las instalaciones del SPR, ubicadas en Camino de Santa Teresa 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 1900, CDMX, o vía remota, si así es requerido. La base de datos / portal debe permitir la consulta de medición de audiencias, diaria, semanal y mensual, además de información y gráficas sobre tendencias de consumo de la televisión en México y, de ser posible, por perfil, día y hora. Características: Fácil manejo de información en una sola base de datos / portal acceso remoto en cualquier equipo de cómputo, con información a nivel nacional. Resultados a visualizar: Información de audiencias diarias de TV abierta y TV de paga y pautas publicitarias; personas de 2 años en adelante de todos los NSE; con datos de toda la República Mexicana cobertura nacional.

III. PLAZO Y CONDICIONES:

Alta o registro de 10 usuarios para la base de datos / portal de consulta, será dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La Dirección de Programación y Continuidad será la encargada de supervisar y recibir los reportes en tiempo y forma, con las características y especificaciones requeridas.

IV. ENTREGABLES Y MECANISMOS DE SUPERVISIÓN:

Los reportes serán entregados a cada usuario registrado, conforme al esquema siguiente:

MEDICIÓN DE AUDIENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de reportes diarios de medición de audiencias de viviendas e individuos, vía correo electrónico a más tardar a las 9:00 h
-------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de reporte semanal de medición de audiencias de viviendas e individuos, vía correo electrónico a más tardar los martes de cada semana. Entrega de reporte mensual de medición de audiencias de viviendas e individuos, vía correo electrónico a más tardar cinco días después de concluido el mes. Entrega de reportes ad hoc vía correo electrónico.
MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> Acceso al monitoreo de programación en la base de datos / portal de consulta. Acceso al monitoreo publicitario en la base de datos / portal de consulta.
DATOS HISTÓRICOS	<ul style="list-style-type: none"> Datos históricos disponibles en la base de datos / portal de consulta.

V. VIGENCIA Y FECHA DE ENTREGA:

La vigencia será a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

VI. FORMAS DE PAGO:

El pago se cubrirá por servicio prestado, en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación, entera satisfacción y verificación por parte de la Dirección de Programación y Continuidad.

Los precios serán fijos y no sujetos a cambios durante la vigencia del servicio. No se otorgarán anticipos

VII. PENAS CONVENCIONALES:

Se aplicará una pena convencional del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre la entrega de los servicios y el soporte material y/o documental a mes vencido, en los plazos establecidos en este "ANEXO TECNICO". El monto máximo de la pena convencional será del 10% (DIEZ POR CIENTO) por ciento del monto total de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 95 y 96 de su Reglamento.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 2

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.”

No.	Concepto	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	TOTAL
1.-	Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Servicio	20		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Importe con letra:

Vigencia:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 3

MODELO DEL CONTRATO

MODELO DE CONTRATO OBTENIDO DEL PORTAL DE PROCURA-MÉXICO

CONTRATO 1 **(ABIERTO O CERRADO)** 2 **PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE** 3 **(\$ Descripción Categoría)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR 5 **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE 6 **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE 6.1 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, 7 **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**. **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO 7.1 **“EL PROVEEDOR”**, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** 8 REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
 - 1.1 **9** Es una **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ___.
 - 1.2 **10** Conforme a lo dispuesto por ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 **11** De conformidad con ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. **12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **14 Colocar RFC**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1 “EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

 - 1.4 **15** De conformidad con ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)**, **19** facultado para ___ (colocar facultades y participación en el contrato)___.
 - 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23 (FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

- 1.6 **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **26**, de fecha ____ de _____ de _____, emitido por la _____

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- 1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

- 1.9 **31**De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1 “EL PROVEEDOR”** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con ____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1 “EL PROVEEDOR” 32** declara que:
- 2.1 Es una persona **33 (FÍSICA)**, **34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1 “EL PROVEEDOR” 35**, por conducto de su representante declara que:
- 2.1 Es una persona **33 MORAL 36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37 (OBJETO SOCIAL)**.
- 2.2 **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido

limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.
- 2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.
- 3. De “LAS PARTES”:**
- 3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de, **3 (\$ Descripción Categoría)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42(\$Impuestos)**, que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)**

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42(\$Impuestos)**, lo que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46 (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3** (\$ Descripción Categoría), por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
------------------	--------------	--------------

44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52 (MONTO MÍNIMO TOTAL)	54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3**(\$Descripción Categoría), por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **7.1 “EL PROVEEDOR”**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1 “EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas

Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad
—

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

7.1 “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, 7.1 "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 68 (COLOCAR FECHA DE INICIO) al 69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de 7.1 "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual 7.1 "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga con **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual **caso de ser indivisible mostrar 72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **caso de ser divisible mostrar 73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no

impedirá que **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 "EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 "EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Anticipo”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 “EL PROVEEDOR”.

- a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 “EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 “EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 “EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE 85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que 7.1 “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por 7.1 “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- n) Solo para proveedores extranjeros **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **7.1 “EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 “EL**

PROVEEDOR, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **7.1 “EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 “EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. **RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 “EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89 en la Ciudad de México**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **7.1 “EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones

que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

7.1 “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 4

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

FORMATO 4
“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Nombre: Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____**, a nombre y representación de **Persona Física o Moral.**

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	
Alcaldía y Municipio:	
Código Postal	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	

En caso de ser Persona Moral, proporcionar además la información siguiente:

Descripción del Objeto Social:	
Datos del apoderado o representante legal	
Nombre:	
Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Correo Electrónico:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	
Del Acta Constitutiva:	
Número y Fecha de la Escritura Pública (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	
Reformas o Modificaciones al Acta Constitutiva (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	
Relación de socios:	
Nombres:	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 5

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 5

“ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

En relación al procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____**, relativa al _____, por este conducto manifestamos que el domicilio para que oigamos y recibamos todo tipo de notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o Razón Social:

Dirección:

Nombre de la Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía:

Código Postal:

Correo Electrónico:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 6

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN (MIPYMES)

FORMATO 6

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 7

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA
LAASSP.**

FORMATO 7

“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO”

Ciudad México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

En mi carácter de (Persona Física, Representante o apoderado legal según corresponda) y con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** No. _____ relativa al nombre del servicio o adquisición, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que (Persona Física: el que suscribe, Persona Moral: mi representada,) no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Persona Física, Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD



FORMATO 8

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

En mi carácter de (Representante o apoderado legal) bajo protesta de decir verdad y con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____** relativa al nombre del servicio o adquisición, declaro que se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, induzcan o acepten que las evaluaciones de las proposiciones se alteren, en relación al resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones donde se favorezcan o privilegien respecto de los demás licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 9

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT)



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT)





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 10

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS)



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD
SOCIAL
(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS)**



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 11

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT).



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**

(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT)





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 12

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI



FORMATO 12

“FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Manifiesto mi conformidad para incorporarme al “Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para que se me acredite el pago de facturas actuales y futuras a mi favor en la(s) cuenta(s) que se detalla(n) a continuación.

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI			
Instituciones bancarias para abono en cuenta			
Nombre de la Institución Bancaria	CLABE (18 posiciones)	Número de Cuenta	Número de Sucursal
BENEFICIARIO			
Nombre: _____ REF.: _____			
Dirección (Calle y número): _____			
Colonia: _____			
Código Postal: _____			
Alcaldía: _____			
Estado: _____ Municipio: _____			
Nombre del Representante Legal: _____			
Contacto: _____			
Correo electrónico: _____			
Número telefónico: _____ Celular: _____			

Se hace constar que los datos contenidos en el presente son verdaderos, correctos y corresponden a la persona física o moral arriba señalada; por lo cual se autoriza para que los recursos fincados a su favor se depositen en la cuenta bancaria citada en este documento, para los efectos, se adjunta copia fotostática de la portada del último estado de cuenta bancario para la verificación de los datos proporcionados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 13

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD



FORMATO 13

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Nombre del representante legal o nombre de la persona física Razón Social manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No _____**, así mismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 del “Reglamento” manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

I. Tratándose de **persona moral**, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de **persona física**, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 14

CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

FORMATO 14

“CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Nombre del representante legal o nombre de la persona física Razón Social, manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** _____, **cuenta con los siguientes medios de comunicación electrónica, para recibir toda clase de notificaciones:**

Correo electrónico 1

Correo electrónico 2 (en su caso)

Otros medios de comunicación (en su caso)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 15

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS



FORMATO 15

Ciudad México, a ___ de ____ del 202_.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES)

El suscrito, en calidad bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- A Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- B No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento para la contratación de _____, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- C En caso de que durante el desarrollo del procedimiento para la contratación de _____, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 58, de la Nueva Ley Federal de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

ATENTAMENTE

NOMBRE/RFC (Personas Físicas)

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL DE ____ (Personas Morales y/o Personas Físicas)



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 16

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS”

FORMATO 16

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS”

Ciudad de México, a ____ de _____ de 202_.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Por medio de la presente, manifiesto a nombre de mi representada _____ conocer el contenido y los términos que establece la convocatoria y anexos de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** No. _____, para la contratación del **“Servicio de Medición de Audiencias para Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”**.

Por lo tanto, acepto y estoy de acuerdo con sus condiciones y características, así como considerar las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado, conforme a los términos que estableció la convocante en el numeral 3.3. de la Junta de Aclaraciones de la convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 17

“MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA”

FORMATO 17

ANEXO 2, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2022 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora o la Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderte en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. -OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. -VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. -PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACION AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de

la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo Incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato, "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACION DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso da Obras PIblicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACION

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiera el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

DÉCIMA SEGUNDA. • DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

